

1404748.



DECRETO Nº **415**  
TEMUCO, **08 ABR 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 28 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JAVIERA BELEN ZAMBRANO OTAROLA		Rut	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$795.672.-		
Periodo desde	01.03.2019	Hasta	31.03.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Programa SAR Labranza	
Centro de Costo	32.02.00		

2.- El monto total a referenciar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2019, es de \$795.672.- (setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUE, REPRESENTE Y ARCHIVESE.

  
**ZELMÁN ARÁMBIDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

CTE/MER/CMV/arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal



21.03.19.